DECRETO No.110

(Octubre 18 de 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE ACTUARÁ COMO CLAVERO DE LAS ARCAS TRICLAVES DE LAS COMISIONES ESCRUTADORAS AUXILIARES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA RELIZACION DE LA ELECCION DE JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACION A EFECTUARSE EN ESTE MUNICIPIO, EL DIA DOMINGO 21 DE OCTUBRE DE 2018.

El Alcalde Municipal de Sonsón-Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 148 del Decreto 2241 de 1986 que adopta el código electoral, y

CONSIDERANDO QUE:

A. El Artículo 148 del Código Electoral que dice:

> *"Serán claveros de las arcas triclaves: del Consejo Nacional Electoral. su Presidente, Vicepresidente y Secretario; de la Delegación del Registrador Nacional, el Gobernador o su Delegado y los dos (2) Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil; de las Registradurías Distritales y de las ciudades con más de cien mil (100.000) cédulas vigentes, el Acalde, el Juez Municipal y una de los dos (2) Registradores Distritales o Municipales; de las demás Registradurías del Estado Civil, el Alcalde, el Juez Municipal y el respectivo Registrador y de las Registradurías Auxiliares, un delegado del Alcalde, un Juez designado por el Tribunal Superior y el registrador Auxiliar".*

B. Mediante la Resolución No. 002543 del Consejo Nacional Electoral del 4 de junio de 2003, se reglamenta el proceso de votación para la elección de Jueces de Paz y Jueces de Paz de reconsideración y se derogan unas disposiciones.

C. Que según Acuerdo Municipal No. 003 del 1º de junio de 2018, del Concejo Municipal de Sonsòn Antioquia "Por medio del cual de convoca a elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz y Reconsideración, se establecen las jurisdicciones de paz en el municipio de Sonsòn Antioquia para el período 2018-2023 y se establecen otras disposiciones.

D. Mediante oficio no. 462 del 18 de octubre de la corriente anualidad, la Registradora Municipal, comunica al Alcalde que debe expedir el acto administrativo para la designación de un delegado que actuará como Clavero, en las correspondientes comisiones auxiliares y municipales, y solicita nombrar a un funcionario que actuará como clavero en dichas comisiones.

DECRETO No.110- Hoja 2/2

E. En mérito a lo antes expuesto y debidamente facultado, el Alcalde Municipal de Sonsón-Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar CLAVERO, ante las comisiones requeridas por la Registraduría Municipal del Estado Civil, para efectos de la realización de la elección de Jueces de Paz y Reconsideración a efectuarse en este municipio, el día domingo 21 de octubre de 2018, a la persona que a continuación se enuncia, según lo establecido en el anterior considerando:

NOMBRE	CARGO	CEDULA DE CIUDADANIA
ESP. FRANCIA IRENE CIFUENTES ARANGO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	43.381.609

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente Decreto a la Registraduría Municipal del Estado Civil y a la funcionaria a quien se hace la presente designación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SONSÓN-ANTIOQUIA, A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO (2018).

OBED ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

Elaboró: Patricia V	Revisó: Esp. Francia Irene Cifuentes Arango	Aprobó: Dr. Obed Zuluaga Henao
Auxiliar Secgobierno	Secretaria de Gobierno	Alcalde Municipal